

12

JURADO PROVINCIAL
DE
MONTES VECINALES EN MANO COMUN
LUGO

En la Ciudad de Lugo, a 18 de Abril de 1.983, reunido el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, en la Sala de Juntas del Gobierno Civil, acordó la clasificación como tal del denominado "MONTES DE VILLARTATIN", a tenor de la siguiente Resolución:

"Visto en el día de la fecha el expediente de clasificación del monte - "MONTES DE VILLARTATIN", expediente 18/82, ubicado en el término municipal de Cervantes, promovido a instancias de la Administración Forestal y

RESULTANDO: Que el 14 de Diciembre de 1.981, el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común acordó la iniciación y tramitación del expediente de clasificación del monte "MONTES DE VILLARTATIN" designando como Instructor al Vocal D. Manuel Martínez Garrido,

RESULTANDO: Que el 3 de Septiembre de 1.982, se dictó Providencia por la que se daba comienzo al expediente 18/82, poniendo por cabeza del mismo copia del Acuerdo del Jurado Provincial y la documentación presentada,

RESULTANDO: Que el 3 de Septiembre de 1.982, en relación con el monte "MONTES DE VILLARTATIN", se dictó Providencia para que se requiriese al Ayuntamiento de Cervantes para que remitiese:

- a) Certificación de su posible inscripción en el Registro de la Propiedad,
- b) Certificación de su posible inclusión en el Inventario de Bienes Municipales y
- c) Certificación de su posible Consorcio con la Administración Forestal, para su repoblación,

RESULTANDO: Que el 3 de Septiembre de 1.982, se acordó recabar del ICONA Certificación relativa a si el monte "MONTES DE VILLARTATIN" figuraba en el Catálogo de los de Utilidad Pública de la Provincia de Lugo,

RESULTANDO: Que el 3 de Septiembre de 1.982, se remitió Edicto al Ayuntamiento de Cervantes, poniendo en conocimiento de todos los interesados la incoación del expediente de clasificación, a fin de que pudieran comparecer e intervenir en él, en defensa de sus derechos e intereses,

RESULTANDO: Que el 9 de Septiembre de 1.982, se recibió Certificación del ICONA señalando que el monte no se incluye en el Catálogo de los de Utilidad Pública de la Provincia de Lugo,

RESULTANDO: Que el 6 de Noviembre de 1.982, se recibió Certificación del Ayuntamiento de Cervantes, dando cuenta que el monte "MONTES DE VILLARTATIN":

- a) no está inscrito en el Registro de la Propiedad,
- b) no figura en el Inventario de Bienes Municipales y
- c) no hay Acuerdo alguno relativo a su Consorcio,

RESULTANDO: Que se recibió Certificación del Ayuntamiento de Cervantes - haciendo constar que el Edicto estuvo expuesto al público durante un plazo de 15 días sin que se presentase reclamación alguna,

RESULTANDO: Que durante la tramitación del expediente no se recibieron reclamaciones,

RESULTANDO: Que de la Propuesta del Instructor se desprende que excepto unas zonas ubicadas al Sur de Texo da Loba, al Oeste de Villartatín y al Sur de Chousa da Ponte, que tiene arovechamientos individualizados, el resto del monte los tiene de forma comunitaria,

RESULTANDO: Que en la instrucción del expediente se han cumplido los trámites y formalidades que establece la Ley de Montes Vecinales en Mano Común y su Reglamento, así como la Ley de Procedimiento Administrativo,

Vistas las citadas Leyes y Reglamento y disposiciones de pertinente aplicación,

CONSIDERANDO: Que el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común tiene competencia y jurisdicción para conocer el expediente promovido por la Administración Forestal, con capacidad y legitimación para ello,

este Jurado Provincial, a la vista de los antecedentes y consideraciones reseñadas y conforme con la Propuesta del Vocal Instructor, acuerda:

1º.- CLASIFICAR como en mano común, el monte de las siguientes características:

Nombre: "MONTES DE VILLARTATÍN".

Superficie: 73 Hás.

Pertenencia: Vecinos de Villartatín.

Parroquia: Ribera.

Término municipal: Cervantes.

2º.- Que se remita Certificación de esta Resolución al Sr. Registrador de la Propiedad, para la inscripción del monte a nombre de la Comunidad titular del mismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 30.º del vigente Reglamento de Montes Vecinales en Mano Común".

The block contains several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a large, stylized signature in blue ink. To its right, there is a signature in black ink. Below these, there is a large, stylized signature in blue ink. To the right of this, there is a signature in black ink. At the bottom right, there is a vertical stamp or signature in black ink.

CLAVE DEL MONTE

Provincia	Municipio	Cantidad Prop.	N.º de monte
LU	12	15.11	1

● 3.- ESTADO FISICO

Ver Índice

3.1 SITUACION. ALTITUD. ACCESOS.

Estos montes de VILLARTATIN están situados en torno a este pueblo y sus fincas particulares, como restos del antiguo "término redondo", separados por tales fincas en seis parcelas diferentes, que ocupan los cabezos más altos o de más pendiente. Tiene una altitud comprendida entre los 350 y 700 m.

A parte de los caminos de carro que dan servicio a la parte alta del monte, se cuenta con el mejor acceso por la orilla del Navia, por la carretera de Becerreà a Navia (Km. 15-16-17).

3.2 SUPERFICIE.

109 Has., obtenidas mediante planimetrado sobre 1/25.000.

3.3 LINDEROS.

N.- Montes de Higòn y de Orada y Orbàn.

E.- Monte de Padornelo.

S.- Monte de S. Martín de la Ribera.

Prov.*	Munic.*	Comunidad Prop.*	N. monte
LU	12	1 15.11	1

Ref. Indiv.

CLAVE DEL MONTE

3.3

0.- Carretera de Becerreà a Navia.

3.4

DESCRIPCION DEL PERIMETRO.

El perímetro general que comprende todo este término vecinal, con las seis parcelas de monte, las fincas particulares y el mismo pueblo, puede describirse empezando por el O. con término municipal de Becerreà, por el río Navia, del que queda separado del monte por las fincas particulares y la carretera de Becerreà a Navia. Por el N. limita con monte de Higòn subiendo desde la carretera de O.-E. por el texo do Lobo a pico de Higòn, donde empieza a limitar con monte de Drada y Orbàn, sigue con este en la misma dirección por Reboleira dos Cousos, Fontes, Pico da Granda hasta Encrucillada, donde concurren con este monte los de Drada y Orbàn y Pardornelo. Lindando con este último sigue hacia el S.O. bajando a Chousa da Fonte, subiendo a Basñada y bajando a Fonte de Fontrabìn, para subir en dirección N.-S. a Campa do Medio, ya limitando con monte de S. Martín de la Ribera, con el que baja por el texo de Campa do Medio hasta las fincas particulares del río Navia.

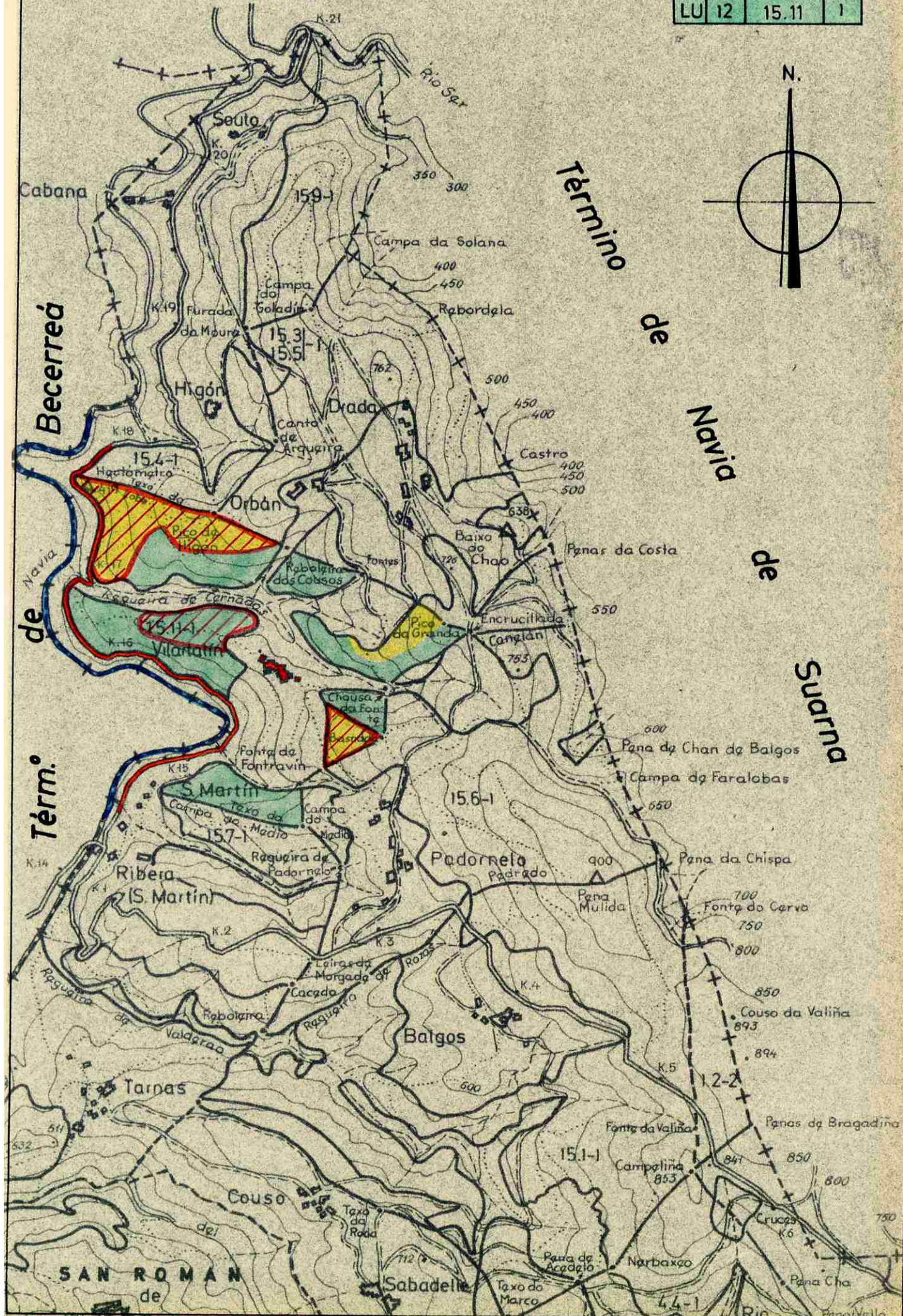
Uyda *	Monte *	Comunidad P. p. *	N.º monte
LU	12	15.11	1

Ref. Índice

CLAVE DEL MONTE

3.5 OBSERVACION SOBRE LIMITE CON FINCAS PARTICULARES

El límite de este monte con fincas particulares no puede ser muy preciso si se tiene en cuenta que tambien existe parcelación en el mismo monte. Se ha llegado con los límites de esta hasta donde existía seguridad o duda razonable de que pudiera pertenecer al monte de referencia. En caso de que llegase a ser calificado como vecinal en mano común, sería necesario deslinde parcial en tal colindancia con particulares.





Juan Carlos López Seijas, secretario en funcións do Xurado Provincial de Montes Veciñais en Man Común de Lugo,

CERTIFICO:

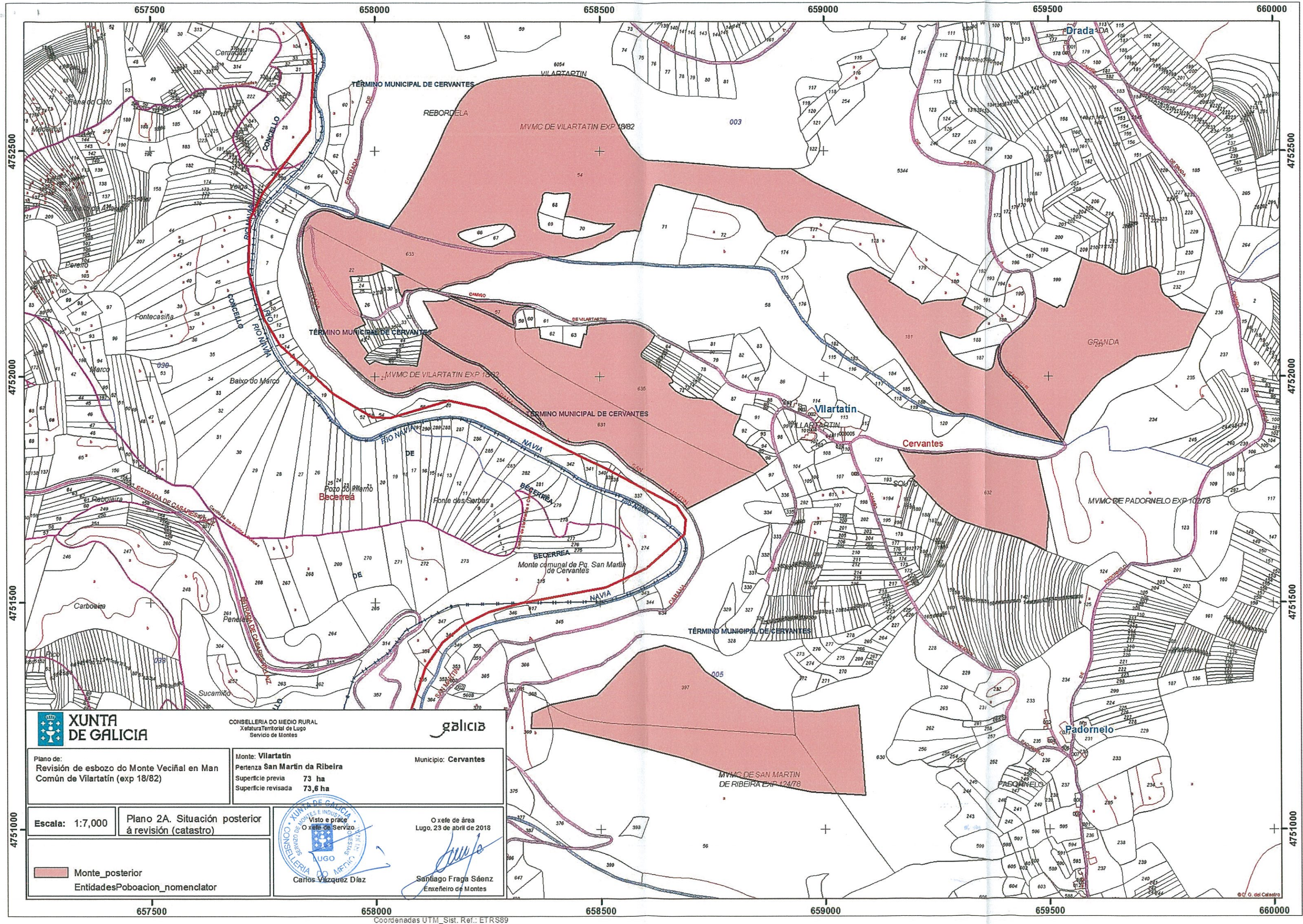
Que na sesión celebrada polo xurado provincial o día **14 de xuño de 2018**, figura o seguinte acordo:

*Monte DE VILARTATÍN, (expediente 18/82), pertencente aos veciños de VILARTATÍN, da parroquia de RIBEIRA, do concello de CERVANTES, clasificado polo Xurado con data 18 de abril de 1983. Como consecuencia da entrada en vigor da Lei 7/2012 de montes de Galicia, e coa finalidade de levar a cabo o establecido na Disposición transitoria décimo terceira, con respecto á **revisión de esbozos de montes veciñais en man común**, o Xurado, na reunión celebrada o 17 de setembro de 2012, acordou solicitar do Servizo de Montes a realización de propostas de revisión e elaboración de cartografías actualizadas dos montes veciñais da provincia susceptibles de tal adecuación. Con data 10 de xullo de 2017, tivo entrada escrito presentado por Amable Blanco Bermúdez, como representante da comunidade, no que solicita que se proceda á revisión do esbozo conforme á documentación que adxunta. Esta solicitude foi modificada con data 25 de outubro de 2017. Con data 24 de abril de 2018, o Servizo de Montes elabora unha proposta de novo esbozo (nº 52/17) para o monte DE VILARTATÍN, quedando o monte cunha superficie de **73,5 hectáreas**, de conformidade coa nova cartografía. Examinada a devandita proposta, o Xurado, por unanimidade, ACORDA aceptala e proceder á oportuna incorporación do esbozo ao expediente, e constancia a nivel do Rexistro de Montes Veciñais en Man Común, de conformidade co dito.*

Para que conste, expido este certificado co visto e praxe da xefa territorial da Consellería do Medio Rural, presidenta do xurado.

ak





CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL
Xefatura Territorial de Lugo
Servizo de Montes

galicia

Plano de:
Revisión de esbozo do Monte Veciñal en Man
Común de Vilartatín (exp 18/82)

Monte: Vilartatín
Pertenza San Martín da Ribeira
Superficie previa 73 ha
Superficie revisada 73,6 ha

Municipio: Cervantes

Escala: 1:7,000

Plano 2A. Situación posterior
á revisión (catastro)



O xefe de área
Lugo, 23 de abril de 2018

Santiago Fraga Sáenz
Enxeñeiro de Montes

Monte_posterior
EntidadesPoboacion_nomenclator